



CORDOBA

LEY 10273 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (PLP)**

Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 26.872.

Sanción: 22/04/2015; Promulgación: 04/05/2015;
Boletín Oficial 14/05/2015.

La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona
con fuerza de Ley: 10273

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° [26.872](#) de inclusión obligatoria de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituya es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, debiendo establecer las modalidades operativas por las cuales se prestarán los servicios asistenciales a los que se refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- El Ministerio de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura Provincial, en la Ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince

Guillermo Carlos Arias; Oscar Félix González.

